

PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 618 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y EL CONSORCIO BIOEDUCACIÓN, IDENTIFICADO CON NIT No. 902.003.137-6.

Entre los suscritos a saber: **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.772.128 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Engativá, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 250 del 18 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO BIOEDUCACIÓN**, identificado con NIT No. **902.003.137-6**, representado legalmente por **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.231.668 de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 618 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

- 1). Que el veintinueve (29) de octubre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 618 de 2025 con el **CONSORCIO BIOEDUCACIÓN**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PARA FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ MEDIANTE LA CAPACITACIÓN COMUNITARIA EN SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y RECICLAJE, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL AGUA Y LA GENERACIÓN DE ÁREAS RENATURALIZADAS”**.
- 2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el siete (7) de noviembre de 2025.
- 3). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.179.792.655)**.
- 4). Que mediante la Modificación No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS**, estableciéndose como fecha de terminación el **veintiuno (21) de julio de 2026**.
- 5). Que mediante la Modificación No. 2 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por **TRES (3) MESES**, estableciéndose como fecha de terminación el **veintiuno (21) de octubre de 2026**.
- 6). Que mediante Solicitud de Modificación Contractual de fecha diecinueve (19) de octubre de 2026, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 618 de 2025 y el apoyo a la supervisión solicitaron la **Prórroga No. 3 por el término de UN (1) MES**, sin adición de recursos, exponiendo las razones que sustentan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución contractual, en los siguientes términos:

“(…)

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, y atendiendo a las condiciones particulares de ejecución del Contrato No. 618 de 2025, el supervisor y el contratista consideran necesario y conveniente solicitar la prórroga al tiempo estipulado. Nos permitimos solicitar la prórroga No. 3 por un

término un (1) mes, teniendo en cuenta las condiciones climáticas de alta pluviosidad que no han permitido avanzar en la ejecución del componente de pavimentos permeable.

Desde el inicio del contrato No. 618 de 2025, el consorcio BioEducación ha desarrollado según documentos contractuales el desarrollo de cada una de las actividades de los componentes enmarcados tales como:

1. COMPONENTE DE ALISTAMINETO:

- *Presentación del recurso humano ejecutado al 100%*
- *Presentaciones Públicas ante la JAL ejecutado al 100%*
- *Presentaciones Públicas ante la CAL ejecutado al 100%*

2. COMPONENTE DE RENATURALIZACIÓN:

Pavimentos permeables ejecutado al 30% Es necesario señalar que el avance del componente de pavimentos permeables también se ha visto afectado por las condiciones climáticas registradas en Bogotá durante las últimas semanas. De acuerdo con los reportes emitidos por el IDEAM, la ciudad ha presentado precipitaciones superiores a los promedios históricos del periodo, con episodios de lluvia continua que han incrementado la humedad del suelo, dificultando la ejecución de las actividades técnicas. Tal como se ha indicado en los reportes oficiales, “durante los últimos días se han registrado lluvias de variada intensidad en la región Andina, con especial afectación en Bogotá y municipios aledaños”.

Estas condiciones han limitado la realización de actividades esenciales para el desarrollo del componente, particularmente las labores de descapote, las cuales requieren superficies secas y estabilidad del terreno para garantizar la correcta remoción de la capa vegetal y la preparación del suelo. La saturación del terreno y la acumulación de agua en los puntos priorizados han impedido efectuar estas actividades en los tiempos previstos, afectando la programación operativa y la seguridad del personal técnico. La persistencia de lluvias ha generado retrasos inevitables en la ejecución del componente, situación que se suma a los tiempos de aprobación y emisión de lineamientos por parte de las entidades distritales, afectando de manera directa el avance del proyecto.

En consecuencia, las condiciones climáticas reportadas por el IDEAM constituyen un factor externo que ha incidido de manera significativa en el desarrollo del componente de pavimentos permeables, reforzando la necesidad de ampliar el plazo contractual para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas y asegurar la calidad técnica de las intervenciones.

3. SEPARACION EN LA FUENTE:

- *Capacitación a 2000 personas en la UPZ Santa Cecilia ejecutado al 100%*
- *Proceso de ruta selectiva de reciclaje “Conoce a tu recuperador” ejecutado al 100%*
- *Carnaval “Separa y Recicla por la Vida” ejecutado al 100%*

4. PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL

- PROCEDA 1.

Engativá protege el agua – Brigada sobre prácticas de cuidado del recurso ejecutado al 100%

- PROCEDA 2.

Estímulos para la formación y fortalecimiento de las Huertas Urbanas de la Localidad de Engativá ejecutado al 100%.

- PROCEDA: "ENGATIVÁ CON ECO-RITMO" ejecutado al 100%

- PROCEDA: "VIBRA VERDE" ejecutado al 100%

MODIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES

Cabe mencionar que el Consorcio BioEducación ha adelantado las acciones pertinentes en el marco de la ejecución del contrato el cual lleva un avance físico de aproximadamente el 90%, no obstante, se han presentado afectaciones en la ejecución del proyecto principalmente por las condiciones climáticas del territorio por alta precipitación."

Conforme a lo anterior y encontrándose justificada la solicitud presentada, se procede a realizar la **Prórroga No. 3** al Contrato de **Prestación de Servicios No. 618 de 2025**, modificando las condiciones generales del contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Prórroga: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 618 de 2025** por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **veintidós (22) de octubre de 2026**, quedando como nueva fecha de terminación el **veintiuno (21) de noviembre de 2026**.

SEGUNDA - Mecanismos de cobertura: Como consecuencia de la presente modificación, el contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del presente documento y dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del mismo.

TERCERA - Vigencia de Estipulaciones: Los términos del contrato de prestación de servicios **No. 618 DE 2025**, junto con todas sus modificaciones, conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no sean modificados en el presente documento.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: MARIO FRANCISCO RIVADENEIRA PISCIOTTI – Abogado apoyo FDLE – Aprobación Plataforma Secop II
Revisó: CARLOS TELLO – Coordinador Contratación FDLE - Aprobación Plataforma Secop II
Aprobó: JESUS DAVID DIAZ – Asesor del Despacho FDLE - Aprobación Plataforma Secop II